OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4877

DECRETO 28/2019, de 14 de octubre, del Lehendakari, por el que se renueva el nombramiento de varias personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, por Decreto 158/2008, de 16 de septiembre, se reguló el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, modificado por Decreto 197/2014, de 21 de octubre.

Por Decreto 22/2017, de 27 de julio, del Lehendakari, se dispuso el nombramiento de las personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, con una vigencia de tres años, salvo cuando se trata de miembros por razón del cargo, en los términos en los que se establece en el artículo 4.1 del referido Decreto 158/2008, de 16 de septiembre.

Con posterioridad, y al amparo de lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 158/2008, se produjo una sustitución por Decreto 8/2018, de 13 de marzo, del Lehendakari.

El Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, el Departamento de Empleo y Políticas, las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, la Coordinadora de ONGD de Euskadi y Unicef-Comité del País Vasco, han realizado nuevas designaciones, por lo que procede realizar su nombramiento.

En consecuencia, como Presidente del Consejo Vasco de Cooperación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos,

DISPONGO:

Artículo único.– Nombrar miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo a las siguientes personas.

1.– En representación de los Departamentos del Gobierno Vasco competentes en materia de:

a) Agricultura (Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras):

– Titular: Dña. Jone Miren Fernández Landa, Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, en sustitución de Dña. Irma Basterra Ugarriza.

– Suplente: Azucena Salazar Bayona.

b) Bienestar social y servicios sociales (Departamento de Empleo y Políticas Sociales):

– Suplente: Dña. Agurtzane Llano Cuadrado, Directora de Juventud, en sustitución de D. Ander Añibarro Maestre.

2.– En representación de las Diputaciones Forales:

a) Diputación Foral de Álava:

– Titular: Dña. Nerea Melgosa Vega, Directora de Igualdad y Derechos Humanos, en sustitución de Dña. Nekane Zeberio Ganzarain.

– Suplente: Emilio Sola Ballojera, Diputado Foral de Políticas Sociales, en sustitución de Dña. Arantza Cañamares Aguilar.

b) Diputación Foral de Bizkaia:

– Titular: D. Ignacio Rodriguez Puertas, Director General de Cooperación y Diversidad, en sustitución de Dña. María Guijarro Ceballos.

c) Diputación Foral de Gipuzkoa:

– Titular: D. Mikel Diez Sarasola, Director General de Cooperación Internacional, en sustitución de D. Fernando San Martín Gubia.

3.– En representación de la Coordinadora de ONGD de Euskadi:

– Titular: Dña. Olga García Martínez, de la organización InteRed, en sustitución de Dña. Eva Silván Miracle.

4.– En representación de los agentes sociales vascos de cooperación para el desarrollo no integrados en la Coordinadora de ONGD de Euskadi:

a) En representación de la UNICEF-Comité del País Vasco:

– Suplente: Dña. Natividad de Jesús Campillo López, en sustitución de D. Carlos García Bakedano.

DISPOSICIÓN FINAL

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco, para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 14 de octubre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.